[X] PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

[ ] PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

| ESTUDIO PREVIO | |
|---|---|
| **ÁREA SOLICITANTE:** | OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN |
| **RESPONSABLE:** | ANGELICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO |
| **OBJETO:** | **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA.** |
| **RUBRO:** | 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. |
| **ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:** | PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN 2024 – 2027. |
| **PROYECTO VIABILIZADO:** | N/A |
| **PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA:** | En atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículos **2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.4.1,** esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. |
| **PRESUPUESTO OFICIAL:** | CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($14.800.000) M/CTE. |
| LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA DE PURIFICACIÓN (TOLIMA), procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015. | |

## 1. ESTUDIO DEL SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El presente estudio corresponde al sector terciario o sector de servicios. En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, los servicios de educación, los servicios profesionales, los servicios de apoyo entre otros. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuyen en este caso para el óptimo funcionamiento de la administración Municipal.
De acuerdo con las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector, donde se dice que:

*"(...) La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del*

*Proceso. Una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.2. DECRETO 1082 DEL 2015".*

Al tratarse de una contratación directa, como es el contrato de prestación de servicios profesionales y en aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar los siguientes puntos:

### 1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

La administración pública en general y con fundamento en la constitución y la ley ha organizado cada una de sus dependencias y las ha especializado de tal manera que en los términos de su manual de funciones puedan desarrollar las actividades a ellas asignadas.

Las plantas de personal si bien es cierto, se han venido estructurando de forma global de tal manera que permitan la movilidad de los servidores a las distintas dependencias que integran el sector central, por la misión propia de ellas demandan servidores formados en disciplinas que guardan relación con su actividad, así por ejemplo en tratándose de **LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA DE PURIFICACIÓN (TOLIMA),** *la mayoría de su personal debe estar formada en disciplinas jurídicas y ciencias contables, los perfiles de los profesionales obedecerán por tanto al de abogados, administradores financieros, contadores públicos economistas o administradores de empresas y desde luego el equipo de trabajo debe contar con personal de apoyo no necesariamente profesional, pero si con formación y/o experiencia en el sector público o privado, de tal manera que dinamicen la actividad de la dependencia a la cual se han asignados.*

La provisión de personal en términos generales a través de contratos de servicios profesionales, servicios profesionales especializados, servicios técnicos y tecnológicos, servicios de apoyo a la gestión y para actividades logísticas asistenciales y operativas, goza de una amplia regulación legal que podemos encontrar en principio en el estatuto general de contratación del estado integrado en primer lugar por la ley 80 de 1993, que los prohíja para aquellos casos en los que exista necesidad de contar con una experiencia o conocimiento especializado en una materia determinada con la que no se cuenta en la planta de personal o que contándose con el recurso humano formado en el área que se demanda, estos resultan insuficientes frente al cúmulo de funciones que cada área debe desarrollar.

De cara a los contratos a celebrar, cuyo objeto se enuncia en la parte introductoria del mismo, esto es, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA,** queda claro entonces que goza de amplia regulación legal y que por lo tanto el ordenador del gasto está autorizado para celebrarlo, desde luego observando los límites y requisitos que señala la ley, es decir, que las tareas y/o actividades a desarrollar por las personas naturales a contratar se hagan necesarias o bien por la ausencia de personal de planta o porque este resulte insuficiente y desde luego que se cuente con los recursos presupuestales y dinerarios para los pagos correspondientes en cada mensualidad.

Desde el punto de vista de la provisión y/o consecución de personas naturales que con frecuencia demanda el Estado en todos sus niveles, puede decirse que, en su gran mayoría se trata de personas individualmente consideradas, esto es que actúan por cuenta propia sin que hagan parte de una organización específica y/o empresa, sin embargo también es creciente el número de firmas y/o empresas debidamente organizadas a través de las cuales se provee personal no profesional a las entidades públicas y privadas que así lo demandan.

Para la contratación de las personas naturales de que trata el presente estudio la Profesional Universitaria adscrita a la Secretaría de Hacienda y Administrativa, **ANA JACKELINE SOSA ALVAREZ** certificó que: *"Que se ha revisado la planta de personal de la administración municipal y se verificó que a la fecha no existe personal*

*suficiente, para ejecutar las actividades y tareas requeridas por la Oficina Asesora Jurídica Y de Contratación, "Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 2209 de 1998 y el literal h) numeral 4) artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, HAGO CONSTAR que no existe personal de planta suficiente no profesional, sin requisitos académicos de consideración para desarrollar las actividades y tareas específicas que se detallan en el estudio elaborado por el área demandante...".*

De acuerdo con las premisas antes establecidas y como más adelante se justificará, en el caso que nos ocupa, el contrato a celebrar tendrá el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA.**

## 1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO (ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Generosa es la región en universidades públicas y privadas, en institutos técnicos y tecnológicos y adicionalmente cuenta con una riqueza enorme como lo es el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ofreciendo a Entidades públicas y privadas, e incluso particulares, los servicios de profesionales, de técnicos y tecnólogos formados en las más distintas disciplinas del saber, por lo que se constituyen en grandes proveedores de recurso humano altamente calificado.

En las anteriores condiciones, cuando los municipios demandan servicios de especialistas, de profesionales, de técnicos y tecnólogos, le resulta relativamente fácil proveerse de este recurso, máxime teniendo en cuenta que, ante la ausencia de una gran infraestructura del sector privado, el sector público se constituye en el gran empleador.

Como se desarrollará en el presente estudio, la persona natural que se pretende contratar, debe ser un Abogado con experiencia en todos aquellos asuntos que de continuo deben atender los municipios y que se encuentran debidamente enlistados en disposiciones de orden constitucional y legal para que brinde apoyo jurídico en la Gestión Contractual del Municipio de Purificación, en el ejercicio de sus competencias, en especial en temas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 136 de 1994, Ley 1151 de 2012 y demás normas de cumplimiento de la Administración Municipal; para ello deberá cumplirse con cada una de las obligaciones, en los plazos y condiciones a que se refieren en el presente estudio.

## 1.3 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA (ANÁLISIS DE LA DEMANDA)

En las vigencias 2023, 2024 y 2025 se suscribieron estudios previos con el objeto similar de prestación de servicios profesionales en diversas entidades del país y a su vez para apoyar a la Alcaldía del municipio de Purificación (Tolima), en temas propios del municipio y que corresponden a funciones definidas en la constitución y en la Ley.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

### 1.3.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

| No. de proceso | HG-CON-002-2023 |
|---|---|
| Entidad | HOSPITAL GENERAL SAN ISIDORO E.S.E. DE MANIZALES |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Objeto | EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EJECUTAR DE MANERA INDEPENDIENTE SIN SUBORDINACION O DEPENDENCIA CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA, UTILIZANDO SUS PROPIOS MEDIOS, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL ÁREA JURÍDICA DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA. | | | |
| Tipo de proceso | CONTRATACIÓN DIRECTA | | | |
| Autorizaciones y Permisos | N/A | | | |
| Forma de pago | Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de Ocho millones ochocientos mil pesos. ($8.800.000) cuantía estimada, el pago se realiza por honorarios fijos mensuales de DOS MILLONES DOSCIENTOS PESOS ($2.200.000), previa realización de las actas parciales previo informe rendido por el contratista al supervisor, conforme a la disponibilidad de caja de la institución y posterior a la presentación de la cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales, para ello, entendido esto como el informe de actividades, la constancia de pago de la seguridad social, pensión y riesgos laborales del mes en que se desarrollan las actividades que se pretenden cobrar. | | | |
| Plazo de ejecución | CIENTO DIECINUEVE (119) DIAS | | | |
| Inversión/Funcionamiento | FUNCIONAMIENTO | | | |
| Contratista | MIGUEL EDUARDO CARVAJAL GOMEZ | | | |
| Cuantía del contrato | OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($8.800.000) M/CTE. | | | |
| Multas o sanciones | N/A | | | |
| Cronograma del proceso: | *Fecha de inicio* | 02/01/2023 | *Fecha Terminación* | 30/04/2023 |
| Garantías | N/A | | | |

| **No. de proceso** | **N°PMI-CD-001-2024** |
|---|---|
| Entidad | PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ |
| Objeto | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURÍDICO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN |
| Tipo de proceso | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| Autorizaciones y Permisos | N/A |
| Forma de pago | La Personería Municipal de Ibagué, pagará al Contratista el valor del contrato a razón de seis (06) pagos parciales, cada uno por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($5.000.000), pagaderos el último día hábil |

| | |
|---|---|
| | de cada mes, por concepto de honorarios, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social EPS, Pensión y ARL. Lo anterior, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. La Personería Municipal de Ibagué efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Para cada uno de los pagos a efectuar, el Contratista deberá presentar: 1. Informe de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago. 2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas. 3. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. |
| Plazo de ejecución | El plazo de ejecución es hasta el 30 de junio de 2024, que serán contados desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. El plazo de ejecución no podrá superar el 31/12/2024. |
| Inversión/Funcionamiento | FUNCIONAMIENTO |
| Contratista | ELITE EXPERTOS EN CONTRATACIÓN S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL JAIRO AYALA ALAPE. |
| Cuantía del contrato | TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE. |
| Multas o sanciones | N/A |
| Cronograma del proceso: | *Fecha de inicio* 04/01/2024 — *Fecha Terminación* 30/06/2024 |
| Garantías | N/A |

| **No. de proceso** | **002-2025** |
|---|---|
| Entidad | PERSONERÍA DE JERUSALEN CUNDINAMARCA |
| Objeto | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ADELANTAR EL APOYO JURÍDICO DEL MINISTERIO PÚBLICO Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE JERUSALEN CUNDINAMARCA VIGENCIA 2025. |
| Tipo de proceso | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| Autorizaciones y Permisos | N/A |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Forma de pago | La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante PAGOS PARCIALES MENSUALES cada uno por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000) una vez presente informes parciales mensuales de la ejecución de actividades y los mismos sean aprobado por el supervisor, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS POR PARTE DEL CONTRATISTA: 1. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda (Informe Final). 2. Factura o cuenta de cobro. 3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, asi como los demás parafiscales cuando corresponda. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones trata el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. | | | |
| Plazo de ejecución | Se estima que el plazo de ejecución del contrato tenga una duración CINCO (05) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato | | | |
| Inversión/Funcionamiento | FUNCIONAMIENTO | | | |
| Contratista | EDITH JULIANA MUNAR BLANCO | | | |
| Cuantía del contrato | DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE. | | | |
| Multas o sanciones | N/A | | | |
| Cronograma del proceso: | *Fecha de inicio* | 04/03/2025 | *Fecha Terminación* | 03/08/2025 |
| Garantías | N/A | | | |

**1.3.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal**

| No. de proceso | 121 de 2023 |
|---|---|
| Entidad | Alcaldía de Purificación Tolima |
| Objeto | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA.** |
| Tipo de proceso | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007 |
| Autorizaciones y Permisos | No registra |
| Forma de pago | El Municipio de Purificación pagará al contratista mediante **DIEZ (10) PAGOS** mensuales vencidos cada uno correspondiente a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE.,** cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plazo de ejecución | DIEZ (10) meses | | | |
| Inversión/Funcionamiento | Funcionamiento | | | |
| Contratista | MARIA CAMILA RODRIGUEZ PINTO | | | |
| Cuantía del contrato | VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) pesos colombianos. | | | |
| Multas o sanciones | N/A | | | |
| Cronograma del proceso: | *Fecha de inicio* | *01/03/2023* | *Fecha Terminación* | *30/12/2023* |
| Garantías | *N/A* | | | |

| **No. de proceso** | **005 DE 2024.** | | | |
|---|---|---|---|---|
| Entidad | ALCALDÍA DE PURIFICACIÓN TOLIMA. | | | |
| Objeto | SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y OTROS ASUNTOS JURIDICOS QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA. | | | |
| Tipo de proceso | CONTRATACIÓN DIRECTA | | | |
| Autorizaciones y Permisos | N/A | | | |
| Forma de pago | El Municipio de Purificación realizará nueve (09) Pagos, por mensualidades vencidas por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000.00). El pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC | | | |
| Plazo de ejecución | NUEVE (09) MESES | | | |
| Inversión/Funcionamiento | FUNCIONAMIENTO | | | |
| Contratista | MARIA VALENTINA MATOMA ORTIZ | | | |
| Cuantía del contrato | VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000) M/CTE. | | | |
| Multas o sanciones | N/A | | | |
| Cronograma del proceso: | *Fecha de inicio* | 10/01/2024 | *Fecha Terminación* | 09/10/2024 |
| Garantías | N/A | | | |

| **No. de proceso** | **248 de 2025** |
|---|---|
| Entidad | Alcaldía de Purificación Tolima |
| Objeto | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS PARA LA ESTRUCTUACIÓN EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA.** |
| Tipo de proceso | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007 |
| Autorizaciones y Permisos | No registra |
| Forma de pago | El Municipio de Purificación realizará TRES (03) Pagos, por mensualidades vencidas por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE., El pago se hará después de radicar la factura o |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC. | | | |
| Plazo de ejecución | TRES (03) MESES | | | |
| Inversión/Funcionamiento | Funcionamiento | | | |
| Contratista | MARIA CAMILA RODRIGUEZ PINTO | | | |
| Cuantía del contrato | DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE. | | | |
| Multas o sanciones | N/A | | | |
| Cronograma del proceso: | *Fecha de inicio* | *15/09/2025* | *Fecha Terminación* | *14/12/2025* |
| Garantías | *N/A* | | | |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo **2.2.1.1.2.1.1,** del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente **ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

El municipio de Purificación, enmarcado en la función pública que cumple, tiene como fin principal el satisfacer servicios a través de su función administrativa y política a toda la comunidad de este Ente territorial, en forma oportuna, participativa y social, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, en las leyes y reglamentos correspondientes.

Para cumplir con tal cometido de la administración pública bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos, coadyuvar en su mejoramiento y adelantar procesos permanentes y continuos para avanzar participativamente hacia el mejoramiento de las prestaciones de servicio a favor de la comunidad y del impulso permanente hacia un mayor desarrollo en lo político y administrativo, conforme a los parámetros señalados en nuestra Constitución, Leyes y Decretos reglamentarios, para garantizar la efectiva gestión y servicio a cargo del municipio, se requiere de profesionales en temas de derecho público y contratación.

La Administración carece del personal suficiente que le permita desarrollar las funciones relacionadas con los servicios profesionales de abogado con experiencia en temas de gestión contractual para la estructuración contractual estatal.

Aunque no son las únicas, el grueso de las funciones asignadas a los municipios se encuentra previstos en la constitución política de Colombia, atisbo de lo cual encontramos el artículo 315 que asigna las principales funciones a cargo de los Alcaldes municipales y junto a dicho precepto constitucional la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1561 de 2012, trípode este de funciones que además de los secretarios de despacho, jefe de oficinas y en general sus plantas de empleo o bien resultan insuficientes o demandan conocimientos y experiencia en diversas áreas del conocimiento.

Las funciones y responsabilidades asignadas a los municipios demandan en un gran porcentaje de profesionales en diversas áreas del saber tales como jurídicas, económicas, financieras, de la salud y demás.

Frente al contrato a celebrar, cuyo objeto se enuncia en la parte introductoria del presente estudio, la administración considera que para su desarrollo se debe contar con profesionales en derecho con experiencia en temas de gestión contractual para la estructuración contractual estatal por tratarse de especialidades que en su conjunto abarcan la más amplia gama de asuntos a cargo de los municipios.

**2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

**2.1.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA**

**2.1.2 Especificaciones**

| No. | ACTIVIDADES A REALIZAR |
|---|---|
| 1. | Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato. |
| 2. | Apoyar en la estructuración y publicación de los diferentes documentos precontractuales y contractuales de los procesos que adelante la Administración Municipal conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias en materia contractual. |
| 3. | Consignar la información que se generé en la nube de almacenamiento que disponga el jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, una vez se realice la publicación en el SECOP II. |
| 4. | Apoyar la publicación de los procesos contractuales en el portal único de Contratación y archivar en el respectivo expediente contractual. |
| 5. | Apoyar la formulación de minutas y formatos conforme a la actualidad legal y constitucional en materia de contratación y gestión administrativa. |
| 6. | Apoyar la contestación de requerimientos de entes de control y demás solicitudes que sean de competencia de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación una vez le sean asignadas por el supervisor del contrato. |
| 7. | Participar en cada uno de los comités y/o reuniones que le designe la supervisión. |
| 8. | Apoyar en la proyección de las respuestas de los derechos de petición y oficios que sean competencia de la Oficina Jurídica y de Contratación. |
| 9. | Participar en las audiencias de los procesos contractuales en donde se requiera el acompañamiento por parte de la supervisión. |
| 10. | Entregar cada uno de los expedientes contractuales asignados para proyección de la etapa precontractual debidamente foliados y organizados una vez se suscriba la respectiva acta de inicio por parte del supervisor. |
| 11. | Apoyar en el cierre y cargue de contratos asignados por parte del supervisor a la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP I y SECOP II |
| 12. | Participar en los Comités Evaluadores que le sean asignados para evaluar las diferentes propuestas presentadas por los proponentes en desarrollo del proceso contractual, para el acompañamiento y aval jurídico requerido. |

**2.1.3 Alcance del objeto:** Procurar que la actividad administrativa incluyendo los asuntos contractuales a cargo del municipio de purificación en su administración central se ciña a los postulados constitucionales y legales, se

garantice el principio rector contemplado en el artículo 209 de la constitución nacional y en materia contractual los previstos en la ley 80 de 1993, de tal manera que, de un lado apunten a una administración más ágil, más cerca al ciudadano y con el menor riesgo de demandas por hechos y/o actos en los cuales no se observó los postulados de una recta administración.

### 2.1.4 Clasificación UNSPSC

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Segmento** | **Familia** | **Clase** | **Producto** | **Nombre del Producto** |
| 80 | 12 | 17 | 04 | Servicios legales sobre contratos |

### 2.1.5 Obligaciones generales del contratista.

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
2. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
4. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico
6. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
8. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del contrato.
9. Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones.
10. Apoyar desde su perfil la Gestión Ambiental, Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo y participar activamente en cada una de las actividades programadas por la administración municipal.
11. Utilizar los elementos de protección personal según la actividad a realizar.
12. Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y a la Secretaria de Hacienda y Administrativa la ocurrencia de cualquier tipo de accidente laboral y participar activamente en su investigación.
13. Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar.

14. Realizar la totalidad de los módulos que integran los cursos del modelo integrado de planeación y gestión MIPG y/o cualquier capacitación que el supervisor identifique como de vital importancia para fortalecer los conocimientos sobre los temas de gestión institucional y desarrollar habilidades para su aplicación en el ejercicio del día a día y allegar con la primera cuenta la evidencia de terminación de los cursos.
15. Allegar la certificación de afiliación de la E.P.S vigente y debidamente firmada por parte del representante legal o quien haga sus veces.

**2.1.6 Obligaciones del Municipio**

1. Suministrar al contratista toda la información que este requiera para la ejecución del contrato.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
3. Ejercer la supervisión del contrato.

**2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será de **CUATRO (04) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:** Alcaldía municipal de Purificación (Tolima).

**2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($14.800.000) M/CTE.** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

**2.5 FORMA DE PAGO:** El pago se hará de la siguiente forma:

| No. Pago | Valor | Periodicidad |
|---|---|---|
| 1 | TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($3.700.000) M/CTE. | MENSUALIDADES VENCIDAS |
| 2 | TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($3.700.000) M/CTE. | MENSUALIDADES VENCIDAS |
| 3 | TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($3.700.000) M/CTE. | MENSUALIDADES VENCIDAS |
| 4 | TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($3.700.000) M/CTE. | MENSUALIDADES VENCIDAS |

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

**Primera Cuenta**

1. Fotocopia de contrato, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
2. Fotocopia recibo de pago de las estampillas
3. Fotocopia póliza y resolución (si el contrato lo requiere).
4. Fotocopia certificación para pago, de supervisión y/o interventoría.
5. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
6. Fotocopia Informe de actividades.
7. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
8. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
9. Fotocopia de registro único tributario RUT

**10.** Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
**11.** Fotocopia Certificación bancaria actualizada
**12.** Fotocopia de certificación tributaria
**13.** Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
**14.** Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
**15.** Pantallazo del plan de pagos en el SECOP II Supervisor
**16.** Evidencia al cumplimiento de las obligaciones generales del Contratista, conforme al numeral 14.

**Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:**

1. Fotocopia Registro Presupuestal.
2. Fotocopia certificación para pago, de supervisión y/o interventoría.
3. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
4. Fotocopia Informe de actividades.
5. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
6. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
7. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
8. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
9. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
10. Pantallazo del plan de pagos en el SECOPII Supervisor.

**Para el último pago:**

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar certificado emitido por el supervisor para realizar el cierre del expediente contractual, constancia de cierre y certificado de producto (cuando aplique).

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos, tasas y contribuciones.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

De conformidad con lo estatuido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2012, "...**Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** ***Contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, es menester acudir a la definición que trae el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual reza *"(...). Son contratos de prestación de servicios los que celebre las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la* ***administración o funcionamiento de la entidad****. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados..."* (Las negrillas y las subrayas no pertenecen al texto original) ilustración está que encaja en lo necesitado por el Municipio, el cual guarda relación con actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, para lo cual el personal de planta es insuficiente.

Paso seguido, se debe identificar el proceso de selección objetiva descrita en la ley para el caso particular, acudiéndose, entonces, a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la *"...4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
*(...)*

*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"*

En virtud que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de Servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedido por la funcionaria de recursos Humanos.

## 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

### ANÁLISIS ECONÓMICO:

El valor del contrato a celebrar se justifica en las siguientes variables:

1. En el plazo de ejecución del contrato que será por CUATRO (4) MESES.
2. En la suma de dinero que se canceló por contratos celebrados en la vigencia anterior de naturaleza igual o similar a la que comprende los estudios.
3. En los costos que deben asumir los contratistas en la legalización del contrato y en los aportes al sistema integral de seguridad social.

| CANT. | PROFESIÓN | MONTO REMUNERACIÓN MENSUAL | MONTO TOTAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|
| 1 | ABOGADO, con experiencia profesional mínima de un (1) año en entidades públicas y/o privadas. Además, deberá acreditar experiencia mínima de un (01) año en gestión contractual. | CUATRO (4) MENSUALIDADES VENCIDAS POR VALOR DE TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($3.700.000) M/CTE. | CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($14.800.000) M/CTE. |

**5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000323** del 14 de julio de 2026 Y EL RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, por la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($14.800.000) M/CTE.**

**6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)**

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagró las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, Perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, son los siguientes:

**PERFIL GENERAL:** ABOGADO.

**EXPERIENCIA GENERAL:** Experiencia profesional mínima de un (01) año en entidades públicas y/o privadas.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** El profesional en derecho deberá acreditar experiencia mínima de un (01) año en gestión contractual.

Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. (Art. 14 Decreto 2772 de 2005).

Por experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. (Art. 14 Decreto 2772 de 2005).

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Purificación (Tolima), establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

**7. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)**

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, es necesario identificar El Municipio de PURIFICACIÓN (TOLIMA), presenta el siguiente Mapa de

Identificación de Riesgos, acorde al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente:

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción del Riesgo | Consecuencia | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | Asignación del Riesgo | Tratamiento / Controles | Probabilidad Residual | Impacto Residual | Valoración Residual | Categoría Residual | ¿Afecta la Ejecución del Contrato? | Responsable del Tratamiento | Fecha Inicio Tratamiento | Fecha Fin Tratamiento | Monitoreo | Periodicidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Posibilidad de que, por causas externas, el contratista no realice el seguimiento oportuno a las obligaciones | Interrupción parcial o total de la ejecución de las obligaciones contractuales. | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Municipio | Requerimiento formal por parte del supervisor para el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor y Contratista | Inmediatamente después de detectado | 1 día después de detectado | Seguimiento diario a actividades y cronogramas documentados. | Mensual |
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo de que el contratista no realice oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. | Suspensión del pago de honorarios por incumplimiento de requisitos legales. | 2 | 3 | 5 | Riesgo Alto | Contratista | Solicitud y verificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales. | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | No | Contratista | 1 día hábil después de detectado | Hasta 3 días después de detectado | Revisión documental previa al pago de honorarios. | Mensual |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Posibilidad de deterioro o daño de bienes inmuebles y demás elementos de la Alcaldía Municipal durante la ejecución contractual. | Interrupción de la ejecución contractual y posibles costos adicionales. | 3 | 4 | 3 | Riesgo Medio | Entidad Estatal y Contratista | Aseguramiento de los bienes y supervisión periódica del cumplimiento contractual. | 2 | 1 | 3 | Riesgo Medio | No | Supervisor y Contratista | Inmediatamente después de detectado | Inmediato | Control periódico de las actividades del contratista. | Semanal |

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las garantías son el instrumento otorgado por los oferentes o el contratista de una entidad pública contratante, con el objeto de garantizar, entre otros, la seriedad de su ofrecimiento; el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación; la calidad del bien, obra o servicio, el correcto funcionamiento de los bienes, salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual, y los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato. Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes al decreto 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cumplir las garantías en la contratación y atendiendo a la naturaleza de los mismos y además que los riesgos que se puedan derivar de un posible incumplimiento son del resorte exclusivo del supervisor del contrato, quien tiene toda la autonomía legal de verificar el correcto funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales que dan lugar al pago, la alcaldía del municipio de Purificación –Tolima., no considera necesario exigir a los contratos que se llegaren a suscribir con base en el presente estudio, la existencia de un contrato de seguro contenido en una póliza.

## 8. SUPERVISIÓN

El Municipio de PURIFICACIÓN (TOLIMA), ejercerá la Supervisión a través de la **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo al Manual de Contratación.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

## 10. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y publicado en el SECOP:

*"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

## 11. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2026 es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Purificación (Tolima), por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

**RESPONSABLE:** _____
**NOMBRE:** **ANGELICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO**
**CARGO:** **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

**Proyecto: María Valentina Matoma Ortiz**
Contratista / Oficina Asesora Jurídica y de contratación